



BASES Y NORMAS ROMERÍAS GENERALES DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Las presentes Bases y Normas tienen por objeto regular el desarrollo y participación en las diferentes Romerías del municipio del Ilte. Ayuntamiento de la Villa San Bartolomé de Tirajana. Donde bajo la supervisión del Área de Seguridad Ciudadana y Emergencias, además de las diferentes implicados Concejalías de Policía Local, Bomberos y Protección Civil y Concejalía de Festejos, se establecen las siguientes normas generales indistintamente del recorrido:

1. Podrán participar todos los **Colectivos, Grupos, Asociaciones Ciudadanas, Personas Individuales, etc.**, con residencia en el Municipio de San Bartolomé de Tirajana.
2. El plazo de inscripción deberá finalizar a los quince (15) días naturales previos a la celebración de la Romería. El horario de la Romería será por regla general desde las 17:00 horas y finalizará a las 00:00 horas o el establecido por la Comisión de Fiestas Oficial.
3. La inscripción de la carroza debe de contener especificado:
 - a) **Nombre del Colectivo, Grupo, Asociación Ciudadana, persona física o jurídica, etc.**
 - b) **Nombre, fotocopia del DNI, dirección y teléfono del/la representante y responsable de la carreta que participa.**
 - c) **Título de la carreta.**
4. Las carrozas deberán estar en el punto de salida estipulado con anterioridad, que generalmente es entre las 15:00 horas y las 17:00 horas o el establecido por la Comisión de Fiestas Oficial (en el supuesto caso que sea de una Romería de mañana al mediodía), del día de celebración de la Romería. Las carrozas que no estén a la hora de salida en su puesto deberán colocarse en orden de llegada detrás de la carroza que ocupe el último lugar. Por lo tanto, se deberá contemplar dos espacios bien definidos, el primero un espacio donde ubicar las carrozas antes de la salida de la misma y en segundo lugar un espacio final donde estacionarlas para el ágape tradicional conjunto (si así es establecido por la Organización).
5. **Quedan terminantemente prohibido: Vehículos tipo Quads, Dumper, o vehículos de tracción mecánica que superen los 4 metros, además de carros de supermercados y cualquier tipo de carreta que no se ajuste a lo especificado en estas bases.**
6. **La Policía Local, Protección Civil y el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana inspeccionarán todas y cada una de las carretas de Romería, antes de la salida o durante el recorrido de la Romería, supervisando que cada carreta cumpla con las exigencias y medidas de seguridad, y especialmente lo reflejado en estas Bases y Normas.**
7. Las carrozas que utilicen bombonas de gas no deberán ser superiores a 13 kilogramos, estas deberán ir en vertical y deberán estar separadas de la fuente de calor como mínimo 1



Firmado por: MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL - Cargo por Defecto Ver firma SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-04-2023 09:38:20 Fecha: 03-04-2023 12:41:56	
Nº expediente administrativo: 2023-004258 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449		
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 08:51:11 Ver sello	- 1/6 -	



metro. De llevar una bombona de repuesto, esta no podrá transportarse en la carroza. La parrilla, plancha o similar no podrá estar debajo de una techumbre o habitáculo cerrado, de tal manera que de elevarse las llamas estas no toquen nada por su parte superior.

8. Es obligatorio que cada carroza disponga de dos (2) extintores cargados y en perfecto estado de uso, de al menos 6 kilogramos cada uno, homologados portátiles con eficacia mínima 21A-113B, nunca de una cantidad menor y en un lugar visible y accesible. Asimismo, siempre deberá haber una (1) persona como mínimo capacitado para el uso de los mismos. Todos los extintores deberán acreditarse por medio de un Certificado o Documento que detalle que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria (factura, certificado, etc.). Además, se recomienda el empleo de extintores ecológicos de agua dado que no genera una nube de polvo químico seco que afectaría a los participantes. El polvo químico se distribuye por el aire pudiendo afectar un radio considerable de personas dada su concentración por metro cuadrado en carrozas.
9. Se aconseja que cada carreta lleve **un grupo folclórico (si así lo considera la Organización o la Comisión de Fiestas Oficial)**, en caso de no disponer, ponerse en contacto con la organización o el responsable designado por la Comisión de Fiestas. Los grupos folclóricos que actúen durante la ofrenda deberán estar inscritos antes de la misma para confeccionar el orden de actuación.
10. Queda prohibido en las carretas utilizar equipos reproductores de música, durante el recorrido de la Romería Tradicional.
11. Por motivos de seguridad y prevención de riesgos, **queda prohibido el uso y tenencia en el interior de las carrozas de planchas o fogones a gas y recipientes a presión de gases, exceptuando los que presenten la correspondiente certificación de mantenimiento de la misma por una empresa instaladora homologada¹, en el caso de que los envases superen los 15 Kg GLP de carga unitaria** (No tendrá la consideración de instalación individual el conjunto formado por un depósito móvil de GLP de carga unitaria inferior a 15 kg y un aparato también móvil). Todo ello amparado bajo un seguro de responsabilidad civil colectiva de la propia Comisión de Fiestas o en caso contrario individual para la Romería específica. Prohibido el uso de carbón o similar, únicamente una vez terminado el recorrido y ubicado en el estacionamiento habilitado para tal fin.

¹ Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, Artículo 2 Campo de aplicación. apartado 1. h) "...En instalaciones alimentadas desde envases de GLP de carga unitaria inferior a 15 kg, es el conjunto de tuberías y accesorios comprendidos entre el regulador o reguladores acoplados a los envases o botellas, incluidos éstos, y las llaves de conexión de aparato, incluidas éstas. No tendrán el carácter de instalación receptora las instalaciones alimentadas por un único envase o depósito móvil de gases licuados del petróleo (GLP) de contenido inferior a 15 kg, conectado por tubería flexible o acoplado directamente a un solo aparato de utilización móvil". y p) "...No tendrá la consideración de instalación individual el conjunto formado por un depósito móvil de GLP de carga unitaria inferior a 15 kg y un aparato también móvil".



Firmado por:	MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL - Cargo por Defecto SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA - Concejal/A	Fecha: 03-04-2023 09:38:20 Fecha: 03-04-2023 12:41:56	
Nº expediente administrativo: 2023-004258 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 08:51:11	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2023 08:51:14	



12. Las carretas participantes están obligadas a llevar ofrendas, se recomienda alimentos no perecederos (si así lo considera la Organización o la Comisión de Fiestas Oficial).
13. Cada carreta llevará de forma visible el título de la carroza y el número de participación, este último tanto en la parte delantera como trasera de la carroza.
14. Cada carreta ha de poseer de un Responsable de la carroza (no podrá representar ni ser interlocutor de más de una carroza), que participe en la organización de la Romería.
15. En el momento de la ofrenda queda terminantemente prohibido entrar con vasos y botellas.
16. Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.
17. Cada carreta ha de ocupar el espacio señalado con el número de la carroza, según establezca la organización, en caso contrario y salvo fuerza mayor la organización tomará las medidas que considere oportunas.
18. Todas las carrozas podrán ser inspeccionadas por el Director Técnico de la Romería, Técnico Municipal, o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
19. La Policía Local, el Cuerpo Nacional de Policía, el Servicio de Bomberos y Protección Civil, a petición de la Organización o por iniciativa propia, podrá ordenar la retirada en cualquier momento de las carretas en las que observen comportamientos inadecuados del cumplimiento de estas bases durante el recorrido. Estas condiciones mínimas y/o prohibiciones son:
 1. No molestar con sonidos estridentes al resto de carrozas participantes y público general.
 2. No efectuar cambios bruscos en su marcha, durante la Romería ya que ello interrumpe toda la organización del evento y ocasiona riesgos de seguridad tanto para los viandantes como para los miembros de la carreta y otros participantes.
 3. Parar el vehículo durante el recorrido por un periodo de tiempo excesivo, obstaculizando así el desarrollo normal de la Romería.
 4. Exceder con objetos o adornos el espacio material de la carreta.
 5. No encender las parrillas, planchas o similares de combustión de sólidos como la madera o el carbón, durante el recorrido de la Romería.



Firmado por:	MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL - Cargo por Defecto SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA - Concejal/A	Fecha: 03-04-2023 09:38:20 Fecha: 03-04-2023 12:41:56	
Nº expediente administrativo: 2023-004258 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 08:51:11	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2023 08:51:14	



6. Por el consumo de bebidas alcohólicas y situación de embriaguez excesiva y que comporte desorden del orden público por parte de sus miembros.
 7. Realizar actos que puedan resultar de mal gusto e irrespetuosos y todo aquello, que de alguna forma pueda impedir el normal desarrollo de la romería.
 8. Consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad.
 9. No acatar las indicaciones que realicen los miembros de la Organización y dirigirse a los miembros de la Organización, con palabras mal sonantes.
 10. Cualquier acción que ponga en peligro la seguridad de los participantes de la Romería.
 11. Negarse el conductor de la carreta o vehículo tractor a someterse al control de alcoholemia.
- 20.** Se aconseja y recomienda, utilizar vestimenta típica en la Romería, en el caso de las mujeres utilizar: sombrero o pañuelo, camisa, falda y zapatos, en el caso de los hombres utilizar: camisa de botones, fajín, pantalón largo o hasta las rodillas y zapatos. Evitar camisas de manga hueca y cualquier otra prenda que no se ajuste a la vestimenta tradicional
- 21.** En la reunión en la que se celebre el sorteo para establecer el orden de las carretas en la Romería participará un único representante por carroza, según establezca la organización o Comisión de Fiestas Oficial.
- 22.** En el momento de pasar lista si no hubiera un representante de la carroza, estas carrozas pasarían a ocupar los últimos puestos en el orden de salida.
- 23. Todas las carretas tiradas por animales pasarían a ocupar los últimos lugares en la romería.**
- 24.** En la reunión a la que se refiere el punto anterior, además se hará entrega del número correspondiente al obtenido en el sorteo (por duplicado), la credencial de miembro de la organización al responsable de la carreta y se firmarán las bases para la participación como conecedor/a de las mismas acatando su riguroso cumplimiento.
- 25.** El Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente las presentes Bases.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.

Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Tráfico,
Plan de Emergencias Municipal (PEMU) y Planes de Seguridad y Emergencia de Eventos Públicos².

SR. D. SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA.

² Resolución de Alcaldía y Presidencia Decreto nº 2022000453 de fecha 1/3/2022 .



Firmado por:	MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL - Cargo por Defecto SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA - Concejal/A	Fecha: 03-04-2023 09:38:20 Fecha: 03-04-2023 12:41:56	
Nº expediente administrativo: 2023-004258 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 08:51:11	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2023 08:51:14	



ROMERÍA INSCRIPCIÓN GENERAL

FICHA DE INSCRIPCIÓN :

Nº

FECHA: __/__/__

REPRESENTANTE:

DNI:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE DE LA CARRETA:

ALEGORÍA TRADICIONAL.

DIMENSIONES Y SEGURO DE R.C. (SOLAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):

Titular de la Póliza de Seguro



Firmado por:	MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL - Cargo por Defecto SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA - Concejal/A	Fecha: 03-04-2023 09:38:20 Fecha: 03-04-2023 12:41:56	
Nº expediente administrativo: 2023-004258 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 08:51:11	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2023 08:51:14	



Asegurado			
Tipo de vehículo:			
Medidas:	Altura:	Ancho:	Largo:
N.º DE EXTINTORES: GRUPO ELECTRÓGENO/GENERADOR ELÉCTRICO (GASOIL): SÍ O NO.			

MÚSICA (PARRANDA O GRUPO FOLCLÓRICO): EN CASO DE QUE SEA EXIGIDO POR LA ORGANIZACIÓN.

1.- ¿Tienes grupo de música folclórica?:
2.- En caso afirmativo, responde las preguntas 3, 4 y 5. En caso negativo contesta la nº 6
3.- ¿El grupo va a actuar en la ofrenda?:
4.- Nombre del grupo
<input type="text"/>
<input type="text"/>
5.- Nombre de las canciones :
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
6.- En caso negativo ¿Te interesa que te busquemos uno? Sí No

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, y FIRMO, para dejar constancia de ello, que siendo participante de la Romería ofrenda, se cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases de la romería.

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DE LA CARROZA:



Firmado por:	MIGUEL ANDRÉS MESA GÖBEL - Cargo por Defecto SAMUEL HENRÍQUEZ QUINTANA - Concejal/A	Fecha: 03-04-2023 09:38:20 Fecha: 03-04-2023 12:41:56	
Nº expediente administrativo: 2023-004258 Código Seguro de Verificación (CSV): 8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449 Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/8F8B7430861A4DF2F1302977D8E3B449			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2023 08:51:11	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2023 08:51:14	